CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 01	ACTA N° 42	16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 DE PÓLIZA DE EXCESOS DE GASTOS MÉDICOS PARA LOS JUBILADOS, SUS CÓNYUGES Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES.

VISTOS: La Resolución del Consejo de Administración N° 25 del Acta N° 37 de fecha 31 de julio de 2019, por la cual se resuelve: "Aprobar el Plan de Ajuste Gradual y de Racionalización de Gastos Administrativos y de Prestaciones Médicas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines", el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de septiembre de 2020, que sugiere la Adjudicación a la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A., con RUC N° 80025781-2 en el marco correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 de "Póliza de Excesos de Gastos Médicos para los Jubilados, sus cónyuges y Pensionados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines" – ID N° 381.318; y,

Esc. Alfredo Díaz Casabianca
Secretaria General

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: "La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes".-

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: "Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos".-

Que, la Ley N° 4773/12 en su Artículo 50 dice: "La Caja contratará e implementará servicios médicos conforme disposiciones legales que precautelen la libre competencia y la igualdad de oportunidades para los oferentes, y la salvaguarda de los intereses institucionales, y/o crear departamentos dependientes de la institución, a los efectos de prestar dichos servicios a sus afiliados, pasivos y cónyuges destinando como mínimo el 5% (cinco por ciento) de los rendimientos financieros anuales de la Caja. El servicio será reglamentado por el Consejo de Administración".-

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordante, en la hora y fecha señalado en la convocatoria (15/09/2020) se ha llevado a cabo el Acto de apertura contando con 1 (una) oferta de la empresa Aseguradora del Este S.A.-

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS - SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.,** con RUC N° 80025781-2, en el marco del llamado para la "Póliza de Excesos de Gastos Médicos para los Jubilados, sus cónyuges y Pensionados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines" – ID N° 381.318, según detalle:

FIRMA ADJUDICADA	MODALIDAD	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MONTO MÍNIMO	MONTO TOTAL
Aseguradora del Este S.A.	Licitación Pública Nacional N°01/2020	1400	2800	Gs.2.999.999.800.-	Gs.5.999.999.600.-

Artículo 2°.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Coordinador de la Unidad de Servicio Médico.----------

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para la suscripción del contrato respectivo y el cumplimiento de la presente resolución.----------

Artículo 4°.- DISPONER que el servicio adjudicado será reglamentado por el Consejo de Administración según lo establecido en el Artículo N° 50 de la Ley 4773/12.----------

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE cumplido, archívese.----------

(Fdo): JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMON ORO DOMÍNGUEZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA - ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ (Miembros). ----------